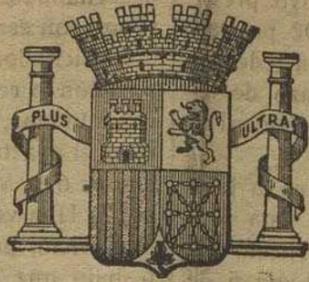


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Cédulas personales

Circular núm. 2.765

Acordado por esta Comisión Gestora en sesión de 21 de Mayo anterior de que para el presente ejercicio de 1934 no se confeccionen padrones del impuesto de cédulas personales, dándole vigencia al del año anterior y formulándose por los respectivos Ayuntamientos apéndices con las alteraciones procedentes; por decreto de esta fecha he acordado dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Que para el ejercicio de 1934 rija en los términos municipales de la provincia el padrón de cédulas personales confeccionado para el pasado de 1933; suspendiéndose como consecuencia de ello las operaciones para el nuevo padrón en aquellos municipios que las tuviesen iniciadas.

2.ª Que como consecuencia de la vigencia acordada del padrón de cédulas de 1933 para el de 1934, regirá el mismo con las alteraciones consiguientes a las investigaciones que se practiquen y comuniquen a los interesados el resultado de las reclamaciones que se formulen, y a las altas y bajas de contribuyentes que se produzcan, y con las que deberá formarse un apéndice al padrón que los Ayuntamientos remitirán a esta Diputación, juntamente con las recla-

maciones de que más adelante se habla.

3.ª Que en virtud de esta prórroga todos los Ayuntamientos de la provincia anunciarán dentro de la segunda quincena del corriente mes de Junio según las costumbres de cada localidad y con la antelación necesaria, que durante el improrrogable plazo de quince días que se fijan del 20 del actual al 5 del mes de Julio próximo, según constará en el anuncio impreso que oportunamente se les enviará por esta Presidencia, los contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales comparezcan y declaren ante las Alcaldías respectivas, si para el presente año de 1934 y por haber variado sus circunstancias, que justificarán debidamente, les correspondiera cédula de clase superior o inferior a las que se les exigió en el pasado año, cuyas reclamaciones serán cursadas a esta Comisión Gestora para su resolución, y

4.ª Dentro de los ocho días siguientes al en que termina el plazo a que se hace referencia en el número anterior, los Ayuntamientos remitirán a esta Comisión Gestora debidamente documentadas e informadas, cuantas reclamaciones se hubieren formulado, debiendo remitir igualmente y dentro del plazo precitado, el apéndice de que trata la prevención segunda, así como la oportuna certificación que acredite, que el anuncio de llamamiento a los contribuyentes para que declaren sus cambios

de circunstancias ha estado expuesto al público conforme queda indicado y el resultado que el mismo hubiere producido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general y de los respectivos Ayuntamientos, de los cuales espero el más puntual y exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, evitándome con ello el aplicar las sanciones y exigir las responsabilidades a que dieran lugar en caso contrario; y esperando así mismo acusen recibo de la presente.

Córdoba 8 de Junio de 1934.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Jefatura de Obras públicas DE CORDOBA

Num. 2.738

Coservación de Carreteras

Hasta las trece horas del día veintinueve de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Hinojosa del Duque al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Belmez, cuyo presupuesto asciende a 50.485'00 pesetas, siendo el plazo de ejecución el

de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.514'55 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 5 de Julio próximo (cinco) a las 11 (once) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estará de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, de sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actuen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Núm. 2.738

Hasta las trece horas del día veintinueve de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 10 al 13 y 16 y 17 de la carretera de La Rambla a Puente Genil; 1 y 2, 6 y 7 y 13 al 15 de la de Montilla a Nueva Carteya; 99 al 103 y 106 y 107 de la de Montoro a Rute; y 33 al 39 de la de Encinas Reales a Priego; y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 99 al 103 y 106 y 107 de la de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a 74.991'67 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses a contar del comienzo de dichas obras y la fianza provisional de 2.249'75 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número 1, el día 5 de Julio próximo (cinco), a las 11 (once) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Núm. 2.738

Hasta las trece horas del día veintinueve de Junio actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Estación de Palma del Río a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas; 1 al 10 de la Estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas y 2 al

10 800 de la del Ferrocarril de Córdoba a Sevilla a Ecija, cuyo presupuesto asciende a 75.060'02 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 2.251'80 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 5 de Julio próximo, (cinco), a las 11 (once) horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Núm. 2.738

Hasta las trece horas del día veintinueve de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 69 al 94, 1 al 15, 1 al 14; 1 y 2, 1 al 8 y 1 al 12, respectivamente, de las carreteras de Jaén a Córdoba, Priego a Loja por Algarinejos, Almedinilla a la Estación de Alcaudete y Ramal a Fuente Tójar, Baena a Cañete de las Torres y Estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 50.947'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.528'43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día cinco de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en pa-

pel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba, 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Núm. 2.738

Hasta las trece horas del día veintinueve de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 30 al 37 de la carretera de tercer orden de la de Córdoba a Almadén a Pozoblanco por Villaharta, cuyo presupuesto asciende a pesetas 50.439'00, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.513'17 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día cinco de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Núm. 2.738

Hasta las trece horas del día veintinueve de Junio actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 1 al 21-25 y 26; 1 al 26; 1 al 14 y 49 al 82, respectivamente, de las carreteras de tercer orden de Castro del Río a Montilla, Baena a Porcuna por Valenzuela, Baena a Nueva Carteya y Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a 50.047'58 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 1.501'43 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras pública de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora número 1, el día 5 de Julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba 6 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.743

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, dictado en la reclamación formulada por el Director Gerente de la S. A. denominada «Empresa de Aguas Potables de Córdoba», contra la Ordenanza número 22 de las fiscales aprobadas por dicho Ayuntamiento, y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de esta provincia para co-

nocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 6 de Junio de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 2.744

El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Francisco de la Cruz Ceballos, en nombre de don Antonio Ortíz Cobo, contra acuerdo de la Alcaldía de Luque, fecha 20 de Febrero último, por el que declara cesante al recurrente del cargo de Guardia municipal, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 4 de Junio de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 2.745

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Salvador Barasona Ortiz, en nombre de la Sucursal del Banco de España en Cabra, contra acuerdos del Tribunal Económico-administrativo provincial de fechas 31 de Agosto y 30 de Noviembre de 1933 por los que desestima las reclamaciones interpuestas contra acuerdos de la Junta General del repartimiento de dicha ciudad para los ejercicios de 1932 y 1933; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 4 de Junio de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 2.655

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, se ha mandado citar al denunciado Juan Alcántara Sillero que dijo ser vecino de Montemayor y tener su domicilio en la calle Plaza, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en el número doce de la calle Aguilar Tablada de esta ciudad, el día catorce del próximo Junio a las

once de la mañana con las pruebas y testigos que tenga para celebrar juicio de faltas por daño y previniendo-le que de no comparecer a este acto le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo en Montilla a 22 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio García.

BUJALANCE

Núm. 2.670

Don José Navarro López, Juez municipal en funciones de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza por término de diez días contados desde que el siguiente se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Granada para que se presente en este Juzgado el procesado por hurto de caballerías Atanasio Ortega Cano, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Aurora, de estado viudo, vecino de Moclín en el Anejo de Tozar, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de expresado procesado y en caso de ser habido sea conducido a mi disposición a este Depósito municipal.

Dado en Bujalance a 3 de Junio de 1934.—José Navarro.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

Núm. 2.688

Don José Navarro López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de que se compone la policía judicial procedan a la busca y rescate de unas treinta gallinas de diferentes plumas con el dedo de atrás cortado y otras el dedo medio de la pata izquierda, pertenecientes al vecino de de Villafranca don Antonio Porras Aljarilla y a sus hermanos Juan, José y Eugenio Porras Aljarilla, robadas la madrugada del día primero del corriente mes, en el cortijo nombrado Las Viñas, del término de El Carpio y en casode ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, procediendo así mismo a la detención del autor o autores del hecho igualmente pondrán a mi disposición en este depósito municipal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 66 del año actual.

Dado en Bujalance a 4 de Junio de 1934.—José Navarro.

POSADAS

Núm. 2.671

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río, Antonio López Bravo, la noche del 19 al 20 de Mayo último de terrenos del cortijo Somonte, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 134 de 1934.

Dado en Posadas 4 de Junio de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Reseña

Una yegua, castaña, lucera, calzada de la pata izquierda, de 8 años, 1'53 de alzada con el hierro de La Mundial V-4 en el muslo izquierdo.

Núm. 2.672

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río, José Cabrera Angulo, la noche del 17 al 18 de Mayo último, de la finca Clarco Blanco término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 133 de 1934.

Dado en Posadas a 4 de Junio de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo de 12 años, rojo, 1'40 de alzada, con el hierro de La Mundial en el muslo izquierdo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.691

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los hierros que se detallarán al final sustraídos de varios vagones que se hallaban depositados en las vías de apartaderos de la estación de Espiel, del material propiedad de la Compañía de ferrocarriles Andaluces, así como a la averiguación y detención del autor o autores de la sustracción, poniendo tanto uno, como otros a la disposición de este Juzgado, en el caso de que dieran resultado favorable las diligencias cuya práctica se enco-

mienda; pues así lo tengo acordado en el sumario número 119 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Junio de 1934.—Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña de los hierros sustraídos

Dos atahalies del vagón H, F. 3523 de 3'54 metros de longitud, por 0'05 metros de grueso.

Una pretina de la puerta del vagón H. g. 3609, dos tornillos y dos tuercas; dos pasamanos del freno y seis tornillos del vagón H. f. 946; dos pasamanos de un lado del freno y cuatro tuercas del vagón H. f. 498 y un pasamanos y dos tuercas del vagón H. f. 778.

CORDOBA

Núm. 2.692

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de una bombilla de centro de amplificador, de cuatro polos, el casquillo es de piedra negra, el cual se ve limado a simple vista, que está rajado, y un micrófono que tiene rota la parte baja y desligada la parte alta, sustraído a Joaquín Santos Crig, de una caseta de baile en el ferial de esta ciudad, y a la detención del autor del hecho, que es un individuo de unos cuarenta años, llamado Antonio o Emilio, que vive en Sevilla, en Pasaje Quijano, 3, derecha, comunicando el resultado.

Dado en Córdoba a 1.º de Junio de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 2.693

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas alhajas y dinero que al final se reseñan, que el día 25 del actual fueron sustraídas a doña Pilar Martín Fernández, vecina de esta capital, del sitio de su domicilio calle Lópe de Hoces 44 y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las prendas alhajas y dinero de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

900 pesetas en billetes del Banco de España.

Una colcha de encaje blanca.

Otra colcha seda damasco color grana.

Un mantón de manila de seda negro.

Un vestido de noche seda usado, para señora.

Una capa color verde con los embozos de terciopelo en grana y verde para caballero.

Unos pendientes de perlas y un brillante.

Un broche de oro y diamantes formando una rosa.

Un reloj de dos tapas de oro para caballero.

Un reloj pulsera de oro bajo.

Una cadena y medalla de oro de S. Rafael.

Una cadena y medalla de San Antonio de oro esmaltada en dorado.

Unos pendientes de oro rosetas de perlas.

Otros pendientes con perlas entera falsa y el palillo de oro.

Un bolso de plata sobredorada.

Un medallón de oro con enlace M. P. fecha 17 de Diciembre de 1890.

Núm. 2.694

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, que el día 29 de Abril último fué intervenida por una pareja de Guardias de Seguridad a Francisco Rodríguez Barrios, de esta vecindad, el cual o han acreditado su procedencia; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en calle de

Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 5 de Junio de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Señas de la caballería

Un mulo capón, de diez años, 1'47 alzada, castaño oscuro, ojibociclaro, cicatrices en la cruz y espalda derecha.

BAENA

Núm. 2.695

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cien fanegas de aceituna propias de don Francisco Eguiláz, sustraídas de la finca la Tosquilla; de 14 a 16 aves propias de don Rafael Alcalá, de la finca el Viejo y 20 aves de corral entre pavos y gallinas propias de don José Eguiláz, del cortijo el Cañuelo de este término, cuyas sustracciones fueron cometidas en los primeros días del mes de Diciembre último, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 14 del año actual.

Dado en Baena a 28 de Mayo de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.667

CHAMORRO MOYANO, José Romualdo; de 57 años de edad, casado, jornalero, natural de Villa del Río, vecino de Córdoba, en calle Motarif, 6 o en Cardenal González, 119, hijo de Francisco y Ana María, comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Sevilla y Córdoba y «Gaceta de Madrid», ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, para ser reducido a prisión en la causa seguida contra el mismo con el número 61 del corriente año por hurto frustrado, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y prisión de referido procesado, poniéndolo en la Cárcel del partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Ecija a 4 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

Núm. 2.677

VILLALUENGA ALONSO, Baltasar; de unos 30 años de edad, de oficio jornalero, que según parece era catalán, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual ha estado trabajando en las Obras del Canal del Rio Genil en Palma del Rio, procesado en sumario que se le sigue por esta causa con el número 418 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 31 de Mayo de 1934.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 2.696

CABELLO JIMENEZ, Antonia; hija de Antonio y Francisca, natural de Lucena, de estado soltera, profesión prostituta, de 23 años, vecina de Montilla calle Romo número 7, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en una casa de prostitución de Linares, procesada por falsedad, causa número 106 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, con todas sus consecuencias.

Núm. 2.729

PEDROSA DE LA FUENTE, Juan (a) don José, vecino de la Alameda (Málaga) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días para notificarle y llevar a efecto su prisión acordada en sumario número 70 por hurto de caballerías apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

La Rambla 6 de Junio de 1934.—José Manuel Fernández de Valderrama.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 2.617

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9.170	Carmencita	Navalhonguilla	V. de Córdoba	D. José Madueño Serrano	Por no presentar carta de pago	1.º de Junio 1934
9.171	Los Niños	Puntal de la Loma de la Higuera	Montoro	El mismo	id.	1.º de Junio 1934
9.172	Los Pedroches	Loma de Hernanlacero	Pozoblanco	El mismo	id.	1.º de Junio 1934

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 1.º de Junio de 1934.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.